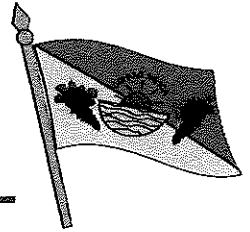




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2024-MPI

ICA, 14 DE JUNIO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2024; el pedido formulado por el Señor Alcalde Provincial, Ing. Carlos Reyes Roque, quien solicitó que el Pleno del Concejo, apruebe la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la SUNARP, Zona Registral XI, Sede de Ica; la Hoja de Envío N° 00010525-2023, de fecha 23 de agosto del 2023; el Oficio N° 00349-2023-SUNARP/ZRX/IEF; el Oficio N° 955-2023-GAJ-MPI, de fecha 04 de setiembre de 2023; el Oficio N° 956-2023-GAJ-MPI, de fecha 04 de setiembre de 2023; el Oficio N° 988-2023-GAJ-MPI, de fecha 04 de setiembre de 2023; el Oficio N° 494-2024-OAJ-MPI, de fecha 25 de junio de 2024; el Oficio N° 569-2023-GPPR-MPI, de fecha 06 de setiembre de 2023; el Oficio N° 0465-2023-GDS-MPI, de fecha 14 de setiembre de 2023; el Informe Legal N° 0261-2023-AL/HJTA-GDS/MPI; el Oficio N° 0051-2024-OGRRHH-MPI, de fecha 21 de junio de 2024; el Informe Legal N° 029-2024-AL-JJGY-GRH-MPI; el Oficio N° 494-2024-OAJ-MPI, de fecha 25 de junio de 2024; el Informe N° 1089-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 01 de julio de 2024; el Informe Legal N° 537-2024-SGOPC-GDU-MPI; el Informe N° 135-2024-LRAM-SGOPC-GDU-MPI; el Informe N° 1529-2024-GDU-MPI, de fecha 01 de julio de 2024; el Informe Legal N° 117-2024-ALE-JMYE-GDU-MPI; el Informe Legal N° 431-2024-OAJ-MPI, de fecha 02 de julio de 2024; el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 23) del artículo 20°, establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

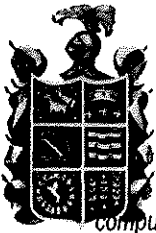
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

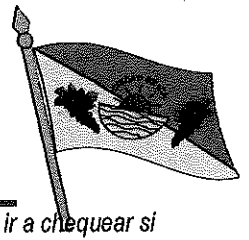
Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, en la Sesión Ordinaria del 14 de junio del 2024, el Señor Alcalde Provincial, Ing. Carlos Reyes Roque, sustentó su pedido acerca de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la SUNARP, Zona Registral XI, Sede de Ica, señalando lo siguiente: "Miren con la SUNARP tenemos la necesidad de por ejemplo nosotros tenemos una gran cantidad de problemas porque hay que formalizar predios municipales igualmente hay problemas de que hay habilitaciones urbanas antiguas que no han sido transferidos los aportes municipales, los parques, etc., etc., y cada vez nosotros tenemos que hacer un trámite en la SUNARP previo pago o hay que estar solicitando para cada paso específica la información, qué se está planteando, la SUNARP bajo este convenio marco de cooperación interinstitucional entre la SUNARP luego se está planteando 2 convenios específicos que va a permitir que en una



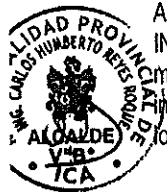


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



computadora y que tenga la municipalidad se va a instalar un sistema mediante el cual el encargado va a poder ir a chequear si esa información a nombre de quién está toda la información sin necesidad de estar yendo a la SUNARP, de la misma manera verificar los Planos, Base Gráfica, etc., etc., entonces eso nos va a permitir tener una herramienta en nuestro centro de trabajo optimizando tiempo y siendo más eficiente y cumpliendo una labor importante que es sanear los terrenos de la municipalidad o atender también problemas diversos, es decir, nos va a permitir tener acceso a la Base Gráfica y a la Base de datos de los propietarios, por ejemplo, les comento un caso: El caso que estamos viendo de Programa Municipal "Tierra Prometida", nosotros qué necesitamos, saber todos los lotes que están inscritos y con este convenio nosotros podremos acceder a esa información, acceder a los planos, etc., etc., entonces lo que primero estoy planteando es la aprobación del Convenio Marco con la SUNARP y para lo cual yo pido la votación y el acuerdo de los regidores".

Que, mediante la Hoja de Envío N° 00010525-2023, de fecha 23 de agosto de 2023, en adjunto, el Oficio N° 00349-2023-SUNARP/ZRXI/EF, el Jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° XI Sede Ica (SUNARP) remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA ZONA REGISTRAL N° XI – SEDE ICA", el mismo que tiene por objeto, coordinar la actuación de la municipalidad y la Zona Registral en la ejecución de actividades inherentes a capacitaciones colaborativas de desarrollo social, jurídico y registral; las mismas que permitan optimizar y viabilizar los fines propios de cada entidad y difundir las actividades que realizan.



Que, mediante Oficio N° 955-2023-GAJ-MPI, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, emita opinión técnica respecto a la viabilidad del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA ZONA REGISTRAL N° XI – SEDE ICA".



Que, mediante Oficio N° 956-2023-GAJ-MPI, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Social emita opinión técnica respecto a la viabilidad del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA ZONA REGISTRAL N° XI – SEDE ICA".

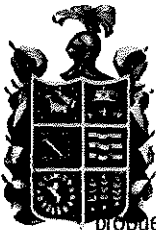
Que, mediante Oficio N° 988-2023-GAJ-MPI, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos emita opinión técnica respecto a la viabilidad del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA ZONA REGISTRAL N° XI – SEDE ICA"; el mismo que es reiterado mediante Oficio N° 494-2024-OAJ-MPI, de fecha 25 de junio de 2024.

Que, mediante Oficio N° 569-2023-GPPR-MPI, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, emite opinión favorable al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Zona Registral N° XI – Sede Ica"; concluyendo que, en concordancia con los términos de la Cláusula Quinta (Obligaciones de las Partes) y Cláusula Sexta (Ejecución) del Proyecto de Convenio, desde el punto de vista presupuestal, las posibles obligaciones y compromisos que asumiría la Municipalidad Provincial de Ica, serán coberturados en su oportunidad, vía modificación presupuestaria y luego de determinarse éstas, como parte de la ejecución del Convenio Específico correspondiente.

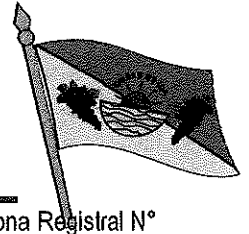
Que, mediante el Oficio N° 0465-2023-GDS-MPI, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social de la MPI, remite en adjunto el Informe Legal N° 0261-2023-AL/HJTA-GDS/MPI, suscrito por el responsable del área legal de dicha área, el mismo que hace suyo y en el que informa que si bien el convenio beneficiará al personal de la comuna, ya que las capacitaciones a efectuar son sobre temas registrales, es necesario también contar con la opinión de la Gerencia de Desarrollo Urbano, como parte técnica de la municipalidad, quien utiliza dicha institución para la visación de planos en inmatriculación de propiedades, subdivisiones coordinadas (UTM), que en este caso, también cuenta la SUNARP.

Que, mediante Oficio N° 0051-2024-OGRRHH-MPI, de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPI, remite en adjunto el Informe Legal N° 029-2024-AL-JJGY-OGRRH-MPI, suscrito por el Área Legal de la Oficina de Recursos Humanos, el cual opina que es viable requerir la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Zona Registral N° XI, Sede Ica".

Que, mediante Oficio N° 494-2024-OAJ-MPI, de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPI, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, emita informe técnico y legal, sobre la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Zona Registral N° XI – Sede ICA".

Que, mediante Informe N° 1089-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 01 de julio de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro eleva a la Gerencia de Desarrollo Urbano los siguientes informes: Informe Legal N° 537-2024-SGOPC-GDU-MPI, suscrito por el Asesor Legal del área y el Informe N° 135-2024-LRAM-SGOPC-GDU-MPI, suscrito por el Área Técnica de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el cual es de opinión que resulta viable técnicamente el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Zona Registral N° XI – Sede Ica"; ello en mérito a que se requiere mayor capacitación en el ámbito social, jurídico y registral, a fin de continuar con la correcta atención y mejora continua de los trámites y actividades tales como: Procedimientos de saneamiento, licencia de habilitaciones urbanas y otras, atendidas por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Informe N° 1529-2024-GDU-MPI, de fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite en adjunto el Informe Legal N° 117-2024-ALE-JMYE-GDU-MPI, suscrito por el Asesor Legal del área, el cual es de opinión que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zonal Ica.

Que, revisado el Convenio en su Cláusula Tercera tiene como objeto, coordinar la actuación de la municipalidad y la Entidad en la ejecución de actividades inherentes a capacitaciones colaborativas de desarrollo social, jurídico y registral, las mismas que permiten optimizar y visualizar los fines propios de cada entidad y difundir las actividades que realizan, y a su vez, en su Cláusula Cuarta establece las actividades de cooperación. Asimismo, en la Cláusula Quinta establece las obligaciones de las partes.

Que, en su Cláusula Sexta versa sobre la ejecución, indicando que para la consecución del objeto de este convenio, la Municipalidad y la Entidad suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional a través de sus representantes y, de considerarlo conveniente a sus mutuos intereses, analizarán otros mecanismos de interacción en los que expresamente se determinarán las capacitaciones colaborativas, actividades a ejecutarse, cronogramas y de ser el caso, equipo y/o materiales, personal a intervenir, entre otros elementos en el marco de su respectiva disponibilidad financiera, administrativa y cuanto aspecto se relacione con los requerimientos institucionales de las partes.

Que, asimismo, en su Cláusula Décima establece el plazo de vigencia, indicando que el convenio tendrá un plazo de duración de (02) años calendarios contados a partir de la fecha de su suscripción el cual podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes que deberá manifestarse por escrito.

Que, mediante Informe Legal N° 431-2024-OAJ-MPI, de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPI, es de opinión que: 3.1) Es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA ZONA REGISTRAL N° XI – SEDE ICA"; asimismo, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen y éste sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.3) Que, con el DICTAMEN respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. 3.4) Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA ZONA REGISTRAL N° XI – SEDE ICA".

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, con el único objetivo de coordinar la actuación de la municipalidad y la Entidad en la ejecución de actividades inherentes a capacitaciones colaborativas de desarrollo social, jurídico y registral, las mismas que permiten optimizar y visualizar los fines propios de cada entidad y difundir las actividades que realizan; y, contando con opinión favorable, así como los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA ZONA REGISTRAL N° XI – SEDE ICA"; conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



correspondiente. Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, dictaminó que: 3.1) Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA ZONA REGISTRAL N° XI – SEDE ICA"; en consecuencia, AUTORÍCESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA ZONA REGISTRAL N° XI – SEDE ICA". 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2024, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA ZONA REGISTRAL N° XI – SEDE ICA", en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Zona Registral N° XI – Sede Ica".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional: www.munifica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

